



**SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En respuesta a su solicitud con número de folio 0318000002417, remitido a través de correo electrónico (transparencia_paot@yahoo.com), por la Secretaría de Finanzas a esta Unidad de Transparencia, y registrada en el Sistema Infomex el día 12 de enero del año en curso, en la que requiere la siguiente información: *"El gasto que el Gobierno de la Ciudad de México ha hecho en los últimos años por compra exclusivamente de gasolinas y combustibles para vehículos oficiales, desglosado por año hasta 2016 y por dependencia de gobierno, incluido organismos paraestatales y delegaciones. También, el número de vehículos oficiales con los que cuenta el Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo un padrón con tipo de vehículo, modelo y año."* (sic), le informo lo siguiente:

1.- Conforme a lo establecido en los artículos 211, 212 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó mediante oficio PAOT-05-300/UT-900-0044-2017, de fecha 12 de enero del año en curso, la información de su interés a la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos, adscrita a la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría, que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 212 de la referida Ley, de manera excepcional requirió la ampliación del plazo para dar respuesta, toda vez que se debía procesar y desagregar la información de los archivos de esta Entidad, del periodo de gestión que comprende del año 2002 a 2016, lo cual se le notificó mediante oficio PAOT-05-300/UT-900-0083-2017 de fecha 25 de enero de 2017.

2.- En atención al oficio antes citado, la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos, remitió a esta Unidad de Transparencia el oficio número PAOT-05-300/400-020/2017, recibido el día 08 de febrero del año en curso, a través del cual informó lo siguiente:

"Sobre el particular, anexo remito a usted formato con los gastos erogados de gasolina por año del 2002 al 2016, así como el padrón vehicular vigente de esta Procuraduría."
(sic)

Por lo anterior, sírvase encontrar adjunto al presente: el oficio de respuesta de la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos, en archivo electrónico, en formato PDF, identificado como Anexo I; archivo electrónico en formato .xlsx, correspondiente al gasto erogado de gasolina por año del 2002 al 2016 de esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, identificado como Anexo II y archivo electrónico en formato .xlsx, correspondiente al padrón vehicular vigente de esta Entidad, identificado como Anexo III; a través de los cuales se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública. Es importante señalar, que el archivo identificado como Anexo I, se encuentra en formato PDF, es decir, requiere la aplicación Adobe Acrobat Reader, para la lectura e impresión de los





documentos, por lo que en caso de que no cuente con ella, esta aplicación podrá descargarla gratuitamente en la dirección <http://get.adobe.com/es/reader/>.

3.- En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, libertad de información y pro persona; se le notifica el presente oficio y sus anexos descritos en el mismo, a través de los estrados de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría; toda vez que al remitir la Secretaría de Finanzas su solicitud de acceso a la información, no mencionó correo electrónico o algún otro medio para poder contactarlo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 13 y 205 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que establecen lo siguiente:

“Artículo 13. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.” (sic)

(Énfasis añadido)

“Artículo 205. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico o de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones. En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la Unidad de Transparencia.

En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la Unidad de Transparencia.” (sic)

No omito manifestarle que si usted requiere información adicional relacionada a su solicitud, o en su caso, tiene alguna duda o comentario respecto a la respuesta brindada en este oficio, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en el número 52650780 ext. 15400, directamente con la que suscribe o con las servidoras públicas Lic. Ana Cecilia Navarrete Alfonso, Lic. Yaremi Marina Treviño Camacho y Lic. Tania Yetzabel Hernández Hernández.





CDMX

C I U D A D D E M É X I C O

PAOT-05-300/UT-900-0155-2017
Ciudad de México, 09 de febrero de 2017

En el supuesto que usted esté inconforme con la presente respuesta o considere que la misma contiene información que no cumple con sus pretensiones, con fundamento en los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta respuesta.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E
LA RESPONSABLE

LIC. ORALIA RESÉNDIZ MÁRQUEZ

C.c.d.e.p. Lic. Marco Antonio Esquivel López.- Subprocurador de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.

BDAC/ACNA/YMTC.

